Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PEGATEX ARTECOLA SAS

SIGLA

NIT No. 860.006.965-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: MOSQUERA | DIRECCIÓN: CALLE 2 # 18-93 MZ P1 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE

TELÉFONOS: 571 - 4221420 / 00 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTRO DE ADHESIVOS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ORDEN DE COMPRA DE FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	X			2021	$23.201.240
ORDEN DE COMPRA DE FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	X			2020	$ 22.461.040
ORDEN DE COMPRA DE FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	X			2019	$ 14.102.000
ORDEN DE COMPRA DE FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	X			2018	$ 8.748.375

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: BRITZKI | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GUIMARAES | NOMBRES: LUCIANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [] C.E. [X] PASAPORTE []

NÚMERO: 472.985

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 400 SML

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [X] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FT-GC-118
VERSION 8
24/11/2021

REGIMEN COMUN IMPOVENTAS
RADICACION No. 031764-12

AUTORETENEDORES RENTA
(RESOLUCION No. 0843 DEL 31/05/91)
RETENEDORES DE IVA E ICA

MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
Calle 2 # 18-93 Mza P1 Parque
Industrial San Jorge
TEL: 4221400 FAX: 4221444

Artecola

CLIENTE	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
CONTACTO	JOHN JAIRO URIBE
CARGO	PRODUCCION
TEL	

VEND.	CODIGO
517	

COTIZACION

No. 1611-2022

FECHA	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA
16/11/2022	Anticipado	31/12/2022

CODIGO	ARTICULO	PRESENTACION / UNIDAD	VALOR UNITARIO	EMBALAJE
406090	SUPERA 1053 X 25 KG (antes Artemelt 87010)	BULTO X 25 KG	$ 799,850	BULTO

** Precios cotizados antes de Iva
**Despachos de acuerdo a Politica de Entregas de Artecola
**Este precio está sujeto a cambios de orden económico de índole nacional e internacional.
**Para mayor información contactenos en ventas@artecola.com.co

RECIBI CONFORME

C.C.
FRIMA Y SELLO DEL CLIENTE

EMISOR

FIRMA

www.artecola.com.co
Línea gratuita Nacional 018000 522 444
NOTA : FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA A CTA BANCOLOMBIA No. 03128279367 GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEGATEX ARTECOLA S.A.S

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co CHAT https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PEGATEX ARTECOLA S.A.S.
Nit : 860006965-1
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matricula No: 15973
Fecha de matrícula: 07 de abril de 1998
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLE 2 NO 18 - 93 MZ P1 PARQUE INDUSTRAL SAN JORGE VIA MOSQUERA-MADRID
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : impuestos.info@pegatex-artecola.com
Teléfono comercial 1 : 4221400
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLE 2 NO 18 - 93 MZ P1 PARQUE INDUSTRAL SAN JORGE VIA MOSQUERA-MADRID
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : impuestos.info@pegatex-artecola.com
Teléfono para notificación 1 : 4221400
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 246 del 06 de febrero de 1962 de la Notaria 8a. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5082 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PEGATEX ARTECOLA S.A.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 326 del 04 de febrero de 1998 de la Notaria 45. De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5108 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio MOSQUERA NICIPIO DE MOSQUERA (CUND.) CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD D E SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MU-.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:34
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura pública no. 0000326 De notaria 45 de Bogotá del 4 de febrero de 1998 , inscrita el 6 de abril de 1998 bajo el numero 00005108 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2228 del 08 de agosto de 1963 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5083 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5084 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $300000 .oo

Por Escritura Pública No. 1951 del 02 de junio de 1969 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5085 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $750000 .oo

Por Escritura Pública No. 232 del 27 de enero de 1972 de la Notaria 6a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5086 del Libro IX, se decretó Prorroga termino de duracion

Por documento privado del 13 de noviembre de 1974 del Juzgado 6o. Civil Del Circuito De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5087 del Libro IX, se decretó Adjudicacion cuotas por sucesion

Por Escritura Pública No. 3524 del 02 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5088 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $3000000 .oo

Por Escritura Pública No. 3560 del 03 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5089 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 629 del 22 de marzo de 1977 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5090 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $5000000 .oo

Por Acta No. 4358 del 22 de diciembre de 1977 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5091 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 1281 del 16 de mayo de 1978 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5092 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 6758 del 12 de diciembre de 1979 de la Notaria 6a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5093 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 1184 del 22 de diciembre de 1981 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5094 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $8500000 .oo

Por Escritura Pública No. 2528 del 28 de diciembre de 1983 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5095 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 1140 del 12 de julio de 1986 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5096 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 1877 del 16 de septiembre de 1987 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5097 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la

suma de $20000000 .oo

Por Escritura Pública No. 2235 del 06 de septiembre de 1989 de la Notaria 24. De Bogoté , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5098 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $35000000 .oo

Por Escritura Pública No. 147 del 31 de enero de 1991 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5099 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $50000000 .oo

Por Escritura Pública No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5103 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $80000000 .oo

Por Escritura Pública No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5103 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 2134 del 07 de noviembre de 1995 de la Notaria 53. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5106 del Libro IX, se decretó Adjudicacion cuotas por sucesion

Por Escritura Pública No. 2 del 02 de enero de 1997 de la Notaria 45. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5107 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $800000000 .oo

Por Escritura Pública No. 1884 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaria 16 De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2002, con el No. 7118 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 147 del 07 de febrero de 2006 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2006, con el No. 10127 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma estatutos

Por Escritura Pública No. 15733 del 30 de diciembre de 2006 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2007, con el No. 11135 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas en la sociedad pegatex limitada.

Por Escritura Pública No. 3240 del 02 de agosto de 2007 de la Notaria 76 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2007, con el No. 11880 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumeto capital

Por Escritura Pública No. 1080 del 13 de julio de 2009 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2009, con el No. 14643 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital

Por Escritura Pública No. 837 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No. 17951 del Libro IX, se decretó Inscripcion ampliacion termino de duracion

Por Escritura Pública No. 3354 del 04 de septiembre de 2012 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2012, con el No. 21879 del Libro IX, se decretó Inscripcion inclusion socio y aumento de capital

Por Escritura Pública No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25954 del Libro IX, se decretó Inscrip escision total de molytec LTDA donde parte de su patrimonio se absorve por pegatex y el restante para la conformacion de una sociedad

Por Escritura Pública No. 0000418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25955 del Libro IX, se decretó Inscripcion fusion de la sociedad artecola Colombia S.A.,Pegatex limitada y parte del patrimonio de molytec limitada.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:34
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXahvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25956 del Libro IX, se inscribió Inscripcion transformacion a sociedad anónima y cambio razon social

Por Escritura Pública No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25957 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital social

Por Certificación No. 1 del 27 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2015, con el No. 28602 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento capital suscrito y pagado

Por Certificación No. 1 del 17 de septiembre de 2015 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015, con el No. 32203 del Libro IX, se decretó Inscripcion, aumento de capital suscrito y pagado

Por Acta No. 147 del 10 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2017, con el No. 39090 del Libro IX, se inscribió Inscripcion transformacion de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificadas.

Por Certificación No. 1 del 13 de julio de 2017 de la Contador de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2017, con el No. 39975 del Libro IX, se decretó Inscripcion, aumento de capital suscrito y pagado

Por Certificación de capital del 18 de noviembre de 2019 de la Revisor Fiscal Principal de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019, con el No. 47553 del Libro IX, se decretó Inscripcion disminucion de capital suscrito.

Por Acta No. 154 del 02 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2020, con el No. 48738 del Libro IX, se decretó Inscripcion, reforma objeto social

Por Acta No. 153 del 27 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2020, con el No. 48743 del Libro IX, se decretó Inscripcion, reforma estatutaria al articulo 33 - Junta directiva

Por Acta No. 157 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2021, con el No. 53749 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma parcial de estatutos (reforma arts. 19, 22 Reuniones extraordinarias. Art. 28 Quorum deliberatorio, arts. 31.14, 33 Integracion Junta Directiva, arts. 40.9, 40.22 Y 41 representación legal)

Por Acta No. 159 del 26 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022, con el No. 57700 del Libro IX, se decretó Inscripcion, reforma integral de estatutos.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita . así las cosas, dentro de su objeto social se incluyen, especia l aunque no exclusivamente, las siguientes actividades: La producción, importación, exportación , venta, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, incluidos productos cosméticos y farmacéuticos, elementos de protección personal, productos de aseo y desinfección, químicos, e insumo industriales, pegantes industriales, láminas, cintas o sustancias que permitan la creación, fabricación o composición de pegantes de diferentes calidades para la realización de cualquier tipo de actividad económica, así como la producción de calzado, productos químicos,

laminados, contra fuertes, componentes para la industria del calzado, mueblería, papelería y embalajes, construcción y, en general, las actividades y operaciones afines o complementarias de todas o cualquiera de las anteriores. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social o que guarden relación con el mismo: B) la adquisición, desarrollo de productos y explotación de bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; c) la adquisición, organización y administración de establecimientos industriales y de comercio; d) la enajenación, arrendamiento, gravamen o administración de los bienes sociales; e) intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas ;.!) Emitir , girar, aceptar, endosar , avalar , descontar y negociar, en general, títulos valores o cualquier clase de créditos individuales o colectivos; g) celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicios financieros y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de estas entidades; h) celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtención de los fines sociales; i) formar parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras sociedades para facilitar o ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones de ellas con el ánimo de permanencia , o por medio de fusiones, escisiones, reorganizaciones ; j) celebrar contratos de participación, sea como participante activo o como participante inactivo, de consorcios, de uniones temporales, de empresas y cualquier otra forma lícia de colaboración empresarial; k) transigir, desistir y apelar a decisiones de amigables componedores de árbitros o de peritos, l) celebrar o ejecutar , en general, todos los actos o contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social; m) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 60.000.000.000,00
No. Acciones	60.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.516.171.956,00
No. Acciones	20.516.171.956,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.516.171.956,00
No. Acciones	20.516.171.956,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal.- Representante legal.- El representante legal se denomina gerente general y cuenta con un (1) suplente que se denomina suplente del gerente general. Período.- Período.- El represen tante legal y su suplente ejercerán el cargo por periodos de un (1) año. Dichos periodos se renovarán automáticamente salvo que la Junta Directiva determine su remoción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del representante legal.- Son funciones del representante legal las siguientes: 43.1 Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:34
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurisdiccional. 43.2 Suscribir y autorizar la firma de documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 43. 3 Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 43.4 Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva. 43.5 Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles sus funciones y remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por Ley o por los estatutos deban ser designados o autorizados por otro órgano social. 43.6 Presentar a la Asamblea General de accionistas en sus reuniones ordinarias, y cuando ésta lo solicite, un informe de su gestión, así como los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. 43.7 Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias y extra ordinarias. 43.8 Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente, y mantenerla informada del desarrollo y estado de los negocios sociales. 43.9 Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los inter eses sociales. Parágrafo: El representante legal requerirá autorización previa de la Junta Directiva para: A) comprar, vender o gravar bienes inmuebles cuando ello no se derive de una fusión, escisión o enajenación n global de activos o requiera autorización de la Asamblea; b) realizar inversiones en otros segmentos de actuación; c) adquirir, enajenar o gravar participaciones societarias por encima del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio liquido; d) celebrar , modificar o rescindir contratos con sociedades, en cuentas de participación , o participar en consorcios o en uniones temporales; e) celebrar, modificar o rescindir contratos relacionados con la adquisición o transferencia de licencias para uso de marcas, patentes o tecnologías industriales; f) asumir .Fianzas, avales u otras garantías y obligaciones en favor de terceros, g) conceder participaciones relativas al patrimonio, a las ventas y a las utilidad es, a excepción de aquellas relativas al curso normal de las actividades, como son la participación en resultados , las comisiones sobre ventas, las comisiones por cobros, los incentivos, las bonificaciones por resultados y las primas extralegales; h) comprometerse con beneficios de pensiones voluntarias y constituir e invertir en fondos de inversiones, de previdencia o similares; i) realizar inversiones financieras en el mercado de valores cualquiera que sea su monto: J) tomar créditos o préstamos que incrementen el endeudamiento hasta 3,5 veces el ebitd a. Para lomar créditos o préstamos que incrementen el endeudamiento en más de 3,5 5 veces el ebitd a, el representante legal requerirá la autorización de la Asamblea de accionistas. K) adquirir, enajenar o gravar bienes y firmar contratosque aisladamente representen responsabilidad financiaera hasta 3.5 Veces ebitda . Para adquirir, enajenar o gravar bienes y firmar contratos aisladamente representen responsabilidad financiera en más de 3.5 Veces el ebitda, el representante legal requerirá la autorización de la Asamblea de accionistas y 1) celebrar actos jurídicos y contratos cuyos valores exedan de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 s.M.L.M.V)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 157 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 53860 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	LUCIANO BRITZKI GUIMARAES	C.E. No. 472.985
SUPLENTE DEL GERENTE	MANUEL WLADIMIRO WOYNO QUIJANO	C.C. No. 79.282.852

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 157 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio

el 17 de septiembre de 2021 con el No. 53859 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO RENATO KUNST	PAS. No. PZ461704
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LISIANE TERESINHA KUNST	PAS. No. GB225711
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUCIANO BRITZKI GUIMARAES	C.E. No. 472.985

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 02 de agosto de 2022 de la Firma De Revisoria Fiscal , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2022 con el No. 57753 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YENNY PAOLA GUERRERO MARTIN	C.C. No. 52.373.750	203416-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	XIOMARA STELLA ALVAREZ MORA	C.C. No. 1.094.270.684	223569-T

Por Acta No. 160 del 18 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2022 con el No. 57753 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA DE REVISORIA FISCAL	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.	NIT No. 800.174.750-4	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2228 del 08 de agosto de 1963 de la Notaria 8a. De Bogota	5083 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogota	5084 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogota	5084 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogota	5084 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1951 del 02 de junio de 1969 de la Notaria 8a. De Bogota	5085 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1951 del 02 de junio de 1969 de la Notaria 8a. De Bogota	5085 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 232 del 27 de enero de 1972 de la Notaria 6a. De Bogota	5086 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) D.P. del 13 de noviembre de 1974 de la Juzgado 6o. Civil Del Circuito De Bogota	5087 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3524 del 02 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogota	5088 del 06 de abril de 1998 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

*) E.P. No. 3524 del 02 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogota	5088 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3560 del 03 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogota	5089 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 629 del 22 de marzo de 1977 de la Notaria 8a. De Bogota	5090 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) Acta No. 4358 del 22 de diciembre de 1977 de la Notaria 8a. De Bogota	5091 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1281 del 16 de mayo de 1978 de la Notaria 8a. De Bogota	5092 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1281 del 16 de mayo de 1978 de la Notaria 8a. De Bogota	5092 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 6758 del 12 de diciembre de 1979 de la Notaria 6a. De Bogota	5093 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1184 del 22 de diciembre de 1981 de la Notaria 24. De Bogota	5094 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2528 del 28 de diciembre de 1983 de la Notaria 24. De Bogota	5095 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1140 del 12 de julio de 1986 de la Notaria 24. De Bogota	5096 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1877 del 16 de septiembre de 1987 de la Notaria 24. De Bogota	5097 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1877 del 16 de septiembre de 1987 de la Notaria 24. De Bogota	5097 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2235 del 06 de septiembre de 1989 de la Notaria 24. De Bogota	5098 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 147 del 31 de enero de 1991 de la Notaria 24. De Bogota	5099 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) Acta No. 64 del 11 de febrero de 1992 de la Junta De Socios En	5100 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) D.P. No. 222 del 23 de noviembre de 1992 de la Superintendencia De Sociedades	5102 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogota	5103 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogota	5103 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogota	5103 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) Acta No. 71 del 08 de febrero de 1995 de la Junta De Socios En	5104 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2134 del 07 de noviembre de 1995 de la Notaria 53. De Bogota	5106 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2 del 02 de enero de 1997 de la Notaria 45. De Bogota	5107 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2 del 02 de enero de 1997 de la Notaria 45. De Bogota	5107 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1884 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaria 16 De Bogota	7118 del 08 de enero de 2002 del libro IX
*) Acta No. 84 del 20 de marzo de 2002 de la Junta De Socios	7271 del 08 de abril de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 147 del 07 de febrero de 2006 de la Notaria 16 Bogotá	10127 del 15 de febrero de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 15733 del 30 de diciembre de 2006 de la Notaria 19 Bogotá	11135 del 24 de enero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 3240 del 02 de agosto de 2007 de la Notaria 76 Bogotá	11880 del 23 de agosto de 2007 del libro IX
*) Acta No. 112 del 14 de abril de 2008 de la Mosquera	13075 del 24 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1637 del 16 de julio de 2008 de la Notaria 16 Bogotá	13314 del 27 de agosto de 2008 del libro IX

*) E.P. No. 1080 del 13 de julio de 2009 de la Notaria Unica Mosquera 14643 del 29 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 837 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Unica Mosquera 17951 del 10 de mayo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 3354 del 04 de septiembre de 2012 de la Notaria Unica Mosquera 21879 del 26 de octubre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 Bogotá 25954 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 0000418 del 17 de marzo de 2014 Bogotá 25955 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 Bogotá 25956 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 Bogotá 25957 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 27 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal 28602 del 12 de febrero de 2015 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 17 de septiembre de 2015 de la Revisor Fiscal 32203 del 21 de septiembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 147 del 10 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 39090 del 05 de junio de 2017 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 13 de julio de 2017 de la Contador 39975 del 31 de julio de 2017 del libro IX
*) C.C. del 18 de noviembre de 2019 de la Revisor Fiscal Principal 47553 del 25 de noviembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 154 del 02 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 48738 del 06 de abril de 2020 del libro IX
*) Acta No. 153 del 27 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas 48743 del 13 de abril de 2020 del libro IX
*) Acta No. 157 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 53749 del 06 de septiembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 159 del 26 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 57700 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2029
Actividad secundaria Código CIIU: G4645
Otras actividades Código CIIU: G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:35
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $82,182,791,165
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2029.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica

que por sentencia aprobatoria de particion, proferida por el juzgado 6 civil del circuito de Bogotá el 13 de noviembre de 1974 dentro del proceso de sucesión de Jorge alberto rodriguez

aponte, inscrita en esta camara de comercio el 6 de abril de 1998 bajo el numero 5087 del libro ix, fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante y el conyuge sobreviviente, ines romero vda de rodriguez, poseia en la sociedad.

Certifica

que por resolucion numero 222 05148 del 23 de noviembre de 1992 de la superintendencia de sociedades, inscrita el 6 de abril de 1998 bajo el numero 5102 del libro ix, se concedio permiso provisional de funcionamiento a la sociedad denominada: Pegatex limitada, con domicilio en la ciudad de santafe de Bogotá, d.C., Por el termino de ciento veinte dias habiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

. Certifica

que por escritura pública numero 2134 del 7 de noviembre de 1995, de la notaria 53 de santafe de Bogotá, inscrita el 6 de abril de 1998 bajo el numero 5106 del libro ix, se inscribio el trabajo de particion y adjudicacion dentro de la sucesion de manfred chudoba potyka, en el cual fueron adjudicadas la totalidad de las cuotas que poseia el causante en la sociedad.

Certifica

que por escritura pública no. 418 Notaria 16 del circulo de Bogotá d.C. Del 17 de marzo de 2014 inscrita el 01 de abril de 2014 bajo el no. 25954 Del libro 09, se registra la inscripcion de escision total de molytec LTDA donde parte de su patrimonio se absorve por pegatex y el restante para la conformacion de una sociedad.*.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:35
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXahvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Grant Thornton

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2022

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

La Suscrita Revisora Fiscal de
PEGATEX ARTECOLA SAS
NIT.: 860.006.965 - 1

Certifica:

Que, a corte del mes de octubre de 2022, la Sociedad se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de protección social (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, así como los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 del año 2003 y 1438 de 2011, ley 1607 de 2012, y su decreto reglamentario 0862 del 2013.

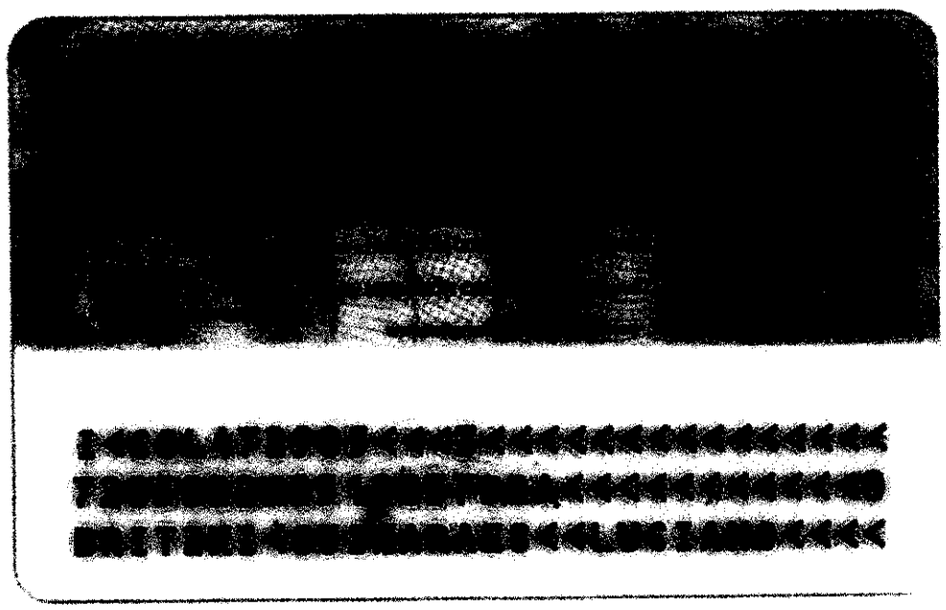
La presente certificación se emite por solicitud de la administración.

YENNY PAOLA GUERRERO MARTIN
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 203416-T
Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2022 - 5582

© 2022 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.





CONTRATO FLT - 211

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: MIN-021-2022

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PEGATEX ARTECOLA S.A.S
NIT:	860.006.965-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUCIANO BRITZKI GUIMARAES**
C. DE EXTRANJERIA	472985
DIRECCIÓN:	Calle 2 No.18-93 MZ P1 parque Industrial San Jorge – vía a Mosquera Madrid.
MUNICIPIO:	Mosquera-Cundinamarca
TELEFONO:	3046814896
CORREO ELECTRÓNICO:	Maria.sanchez@pegatex-artecola.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT
	COMÚN	2021/09/29

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO	SUMINISTRO DE VEINTISIETE (27) BULTOS DE 25 KILOS CADA UNO DE PEGANTE TERMOFUSIBLE A BASE DE OLEFINAS EN PELETS PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE LA ENTIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTICINCO MILLONESCUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($25.045.688) IVA INCLUIDO**
FORMAS DE PAGO	PAGO ANTICIPADO UNA VEZ LEGALIZADO EL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tendrá una duración a partir de la Legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del año 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué Tolima
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación de encuentra incluida en el Plan Anual de adquisición de bienes, servicios y obra pública.
SUPERVISOR	JHON JAIRO URIBE BOTERO
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBGERENTE DE PRODUCCIÓN

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2022000395	MAYO 17 de 2022	24501020010106 Empaques	$25.706.000 IVA INCLUIDO	$25.045.688 IVA INCLUIDO

CONTRATO FLT - 211

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: MIN-021-2022

Entre **LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental con NIT.890.704.763-2, representada legalmente por su Gerente General, **FRANZ LEONARDO MARCELO BEDOYA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.791.674 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA FABRICA**, por una parte y por la otra la empresa **PEGATEX ARTECOLA S.A.S**, con Nit.860.006.965-1, representada legalmente por el señor **LUCIANO BRITZKI GUIMARAES** mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número 472.985, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de suministro, tal como consta en el certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de Facatativá, quien en adelante se llamará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Fábrica de Licores del Tolima, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, que dentro de su objeto social se encuentra la elaboración y comercialización de licores. 2. Para el proceso de producción de nuestros productos es necesario contar con los insumos adecuados, en este caso es para el suministro de pegante termofusible para cajas de carton tipo wrap around, este pegante tiene que ser termofusible a base de olefinas en pelets. 3. En este orden de ideas se requiere contratar el suministro de pegante termofusible a base de olefinas en pelets ante la vigencia de la Ley de Garantías, por tanto se considera viable iniciar un proceso de selección de mínima cuantía. 4. Por ello, se requiere contratar mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en la fabricación de pegante termofusible a base de olefinas en pelets, y cuente con el personal idóneo para adelantar el objeto a contratar. 5. Que por lo anterior se realizó el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 021 de 2022. 6. Que finalizado el proceso de selección se aprobó la oferta presentada por el señor LUCIANO BRITZKI GUIMARAES en representación de la empresa PEGATEX ARTECOLA S.A.S. Que vistas las anteriores consideraciones las partes estipulan las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO DE VEINTISIETE (27) BULTOS DE 25 KILOS CADA UNO DE PEGANTE TERMOFUSIBLE A BASE DE OLEFINAS EN PELETS PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE LA ENTIDAD. **PARAGRAFO PRIMERO:** La propuesta económica presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONESCUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($25.045.688) IVA INCLUIDO.** LA FABRICA se obliga para con EL PROVEEDOR a realizar un solo pago anticipado, previa cumplimiento de los requisitos de legalización y acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto, ni demás emolumentos o impuestos o gastos que generen de la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Es obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, su incumplimiento será causal para la terminación unilateral y anticipada del contrato, e incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Pegante termofusible a base de olefinas en pelets. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las obligaciones generales para el CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones

que se encuentran a su cargo dentro del contrato. 2. Dar cumplimiento al decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del sistema general de riesgos laborales. 3. El contratista se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el objeto del contrato. 4. Suministrar las pólizas que solicita la entidad. 5. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar la entrega total de los insumos solicitados en el plazo establecido. **2.** Cumplir con las condiciones de fichas técnicas, certificados de calidad y calidad de los insumos. **3.** Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima. **CLAUSULA SÉPTIMA: DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que la Fábrica realice respecto del servicio contratado; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Fábrica por conducto del supervisor (es) y acatar las instrucciones e indicadores que éste le imparta; e) Informar oportunamente la Fábrica sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar a la Fábrica y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la FÁBRICA declare la caducidad del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y DEBERES DE LA FÁBRICA:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA FÁBRICA se obliga especialmente a: a) controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato; d) Realizar la supervisión del Contrato. **CLAUSULA NOVENA: DURACIÓN.** Contados a partir desde la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el quince (15) de Diciembre de 2022. **CLAUSULA DECIMA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.** Será ejercida por el Subgerente de Producción de la Fábrica de Licores del Tolima, quien supervisará la gestión encomendada al **CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que EL CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando aplique. **5.** Remitir al archivo de la Secretaria General de la Fábrica toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por la Fábrica, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Fábrica, Garantía única con una Compañía de Seguros o entidad Bancaria, legalmente constituida en Colombia, una póliza

que individualmente cubra: **a)** el cumplimiento por el 10% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y tres (3) meses más. **b)** La Calidad de los elementos por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más. **c)** Pago anticipado por el 100% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se da por terminado por las siguientes causas: a) muerte del CONTRATISTA. b) Cumplimiento del plazo pactado, c) por mutuo acuerdo de las partes contratantes d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA si a juicio de la empresa causan perjuicio a la FABRICA o hacen imposible su continuación, previa comprobación y garantizado el derecho de defensa y debido proceso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Por el hecho de la terminación del contrato por estas causas debidamente ejercidas, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a exigir indemnización alguna, pero si al pago de los salarios hasta el momento de la terminación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato por ser intuito persona no podrá ser cedido en todo o en parte a persona alguna sin previa autorización de la Fábrica. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Para atender al pago a que se obliga la FÁBRICA cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 2022000395 del 17 de mayo de 2022 que afecta el rubro 24501020010106 Empaques de la actual vigencia fiscal. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades prescritas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION.** El contratista acepta que conoce y está de acuerdo con la Política de Confidencialidad y privacidad de la empresa, permitiendo que la misma utilice dicha información de manera responsable conforme lo señala la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** El Proveedor deberá suministrar los productos, bajo la premisa de mejor calidad y el suministro solicitado será puesto en las instalaciones de la Fábrica de Licores del Tolima en la ciudad de Ibagué- Tolima, en la carrera 2°. Sur Calle 24 B/ El Arado, y en consecuencia El proveedor se hará responsable de las pérdidas o deterioros sufridos por los PRODUCTOS desde sus bodegas hasta la entrega en las instalaciones de la FÁBRICA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** Las partes actúan con total independencia recíproca y por tanto no se generará entre ninguna de ellas y los empleados de la otra, una relación de carácter laboral, de manera que estará a cargo de cada una de las partes, el pago de salarios, prestaciones sociales de toda índole y cualquier indemnización que corresponda o pueda corresponder a los trabajadores y/o dependientes que requieran para desarrollar las obligaciones objeto de este contrato. En consecuencia, las partes se obligan a mantener indemne a la otra parte, frente a cualquier reclamo o acción de cualquier índole relacionada con los trabajadores y/o dependientes contratados o vinculados para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra la Fábrica por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la FÁBRICA y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato **NO** genera relación laboral alguna entre la FÁBRICA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor

CONTRATO FLT - 211

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2022

CODIGO DE PROCESO: MIN-021-2022

acordado en el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** La Fábrica de Licores del Tolima y el Contratista acuerdan que para todos los efectos que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere además de la aprobación de la garantía única de pago, presentación de las estampillas de ley fijadas por las normas Departamentales vigentes, del 1% de estampillas de Pro desarrollo, 1% de Pro ancianos, 2% de Tolima Ciento Cincuenta años y el 2% de la Tapa pro deporte y demás emolumentos del orden legal a que haya lugar

Reviso: HECTOR YESID RAMIREZ HERNANDEZ
Secretario General
Proyecto: Valentina Z.

Certificado
Bancario

Viernes, 2 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PEGATEX ARTECOLA SAS identificado(a) con NIT 860006965, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03128279367	2006/09/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

[redacted]lombia los [redacted]arranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14873261481

(415)7707212489984(8020) 000001487326148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 9 6 5	1	8 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PEGATEX ARTECOLA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal
CL 2 18 93 MZ P 1 PAR INDUSTRIAL SAN JORGE VIA MOSQUERA MADRID

42. Correo electrónico		
impuestos.info@pegatex-artecola.com		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 2 1 4 0 0	4 2 2 1 4 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 9	1 9 6 2 0 2 0 6	4 6 4 5	2 0 2 0 0 4 0 2	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 9 10 14 15 18 26 41 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23	55. Forma: 3 — 56. Tipo: 1 — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 10 - 25 / 15 : 25: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRITZKI GUIMARAES LUCIANO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-11-2022 08:59:25AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873261481

(415)7707212489984(8020) 000001487326148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 9 6 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 6	1 5 9
73. Fecha	1 9 6 2 0 2 0 6	2 0 2 2 0 7 2 6
74. Número de notaría	8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 6 4 0 3 1 2	2 0 2 2 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	1 5 9 7 3	1 5 9 7 3
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	4 7	4 7
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 2 0 2 0 6	2 0 1 7 0 3 1 0
81. Hasta	2 0 1 4 0 3 3 1	2 0 5 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	4 9 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	5 1 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873261481

(415)7707212489984(8020) 000001487326148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 9 6 5	1	8 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	4 7 2 9 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRITZKI	GUIMARAES	LUCIANO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 8 2 8 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
WOYNO	QUIJANO	MANUEL	WLADIMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873261481

(415)7707212489984(8020) 000001487326148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 9 6 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Pasaporte 4 1	F Z 4 6 1 7 0 4		BRASIL 1 0 5	KUNST		EDUARDO	RENATO				2 0 2 1 0 7 0 1	
2	Pasaporte 4 1	G B 2 2 5 7 1 1		BRASIL 1 0 5	KUNST		LISIANE	TERESINHA				2 0 2 1 0 7 0 1	
3	Cédula de Extranjer 2 2	4 7 2 9 8 5		BRASIL 1 0 5	BRITZKI	GUIMARAES	LUCIANO					2 0 2 1 0 7 0 1	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873261481

(415)7707212489984(8020) 000001487326148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 9 6 5	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 7 3 7 5 0		2 0 3 4 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	MARTIN	YENNY	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 7 4 7 5 0	4	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2022,08,18

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 7 0 6 8 4		2 2 3 5 6 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ALVAREZ	MORA	XIOMARA	STELLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 7 4 7 5 0	4	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2022,08,18

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 6 2 0 1 9		1 4 9 6 9 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NOVA	SANCHEZ	KAREN	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2021,05,01

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873261481

(415)7707212489984(8020) 000001487326148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 9 6 5	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Fábrica 1 8	Fabricación de otros productos químicos n.c.p. 2 0 2 9	
162. Nombre del establecimiento: PEGATEX ARTECOLA		
163. Departamento: Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio: Mosquera 4 7 3	
165. Dirección: CL 2 18 93 MZ P 1 PAR INDUSTRIAL SAN JORGE VIA MOSQUERA MADRID		
166. Número de matrícula mercantil: 1 5 9 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 8 0 4 0 7	
168. Teléfono: 4 2 2 1 4 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 7 de 7 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873261481

(415)7707212489984(8020) 000001487326148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 9 6 5		Impuestos de Bogotá	3 2

Estado y beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 4 0 3 1 7	8 6 0 0 5 2 4 8 9	0
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-11-2022 08:59:28AM

Pag 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de noviembre de 2022, a las 13:45:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8600069651
Código de Verificación	8600069651221111134542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de noviembre de 2022, a las 13:45:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	472985
Código de Verificación	472985221111134507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209288571

WEB
13:43:38

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEGATEX ARTECOLA SA identificado(a) con NIT número 8600069651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209288254

WEB
13:39:56

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCIANO BRITZKI GUIMARAES identificado(a) con Cédula Extranjería número 472985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:36:18 PM horas del 11/11/2022, el ciudadano extranjero con
Cédula de Extranjería N° **472985**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

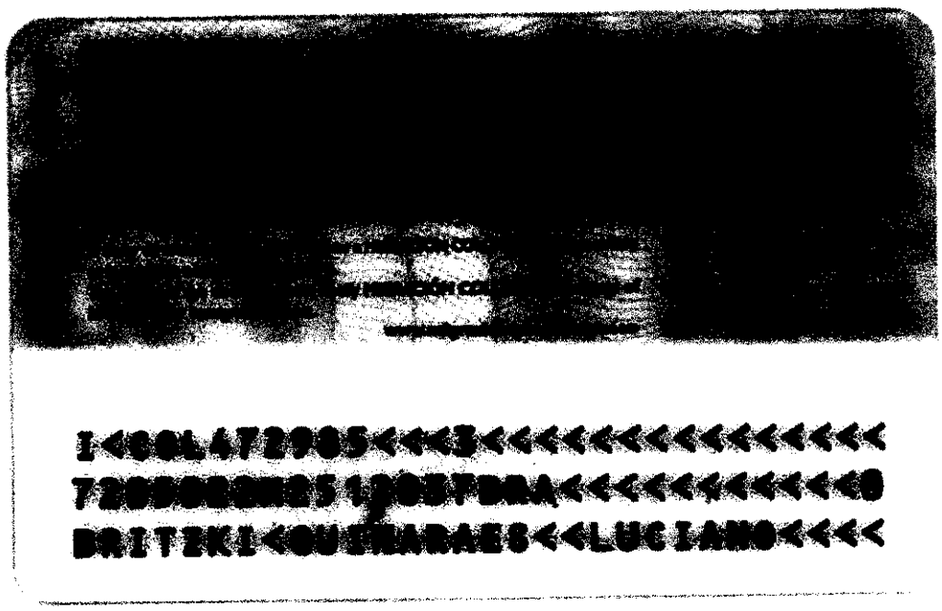
Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 CAN, Modulo A, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 92552, Bogotá.
Resto del país: 018000 910 112
Email: dipol.ipaisano@policia.gov.co





EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co CHAT https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PEGATEX ARTECOLA S.A.S.
Nit : 860006965-1
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 15973
Fecha de matrícula: 07 de abril de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLE 2 NO 18 - 93 MZ P1 PARQUE INDUSTRAL SAN JORGE VIA MOSQUERA-MADRID
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : impuestos.info@pegatex-artecola.com
Teléfono comercial 1 : 4221400
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLE 2 NO 18 - 93 MZ P1 PARQUE INDUSTRAL SAN JORGE VIA MOSQUERA-MADRID
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : impuestos.info@pegatex-artecola.com
Teléfono para notificación 1 : 4221400
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 246 del 06 de febrero de 1962 de la Notaria 8a. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5082 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PEGATEX ARTECOLA S.A.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 326 del 04 de febrero de 1998 de la Notaria 45. De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5108 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio MOSQUERA NICIPIO DE MOSQUERA (CUND.) CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD D E SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MU-.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:34
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura pública no. 0000326 De notaria 45 de Bogotá del 4 de febrero de 1998 , inscrita el 6 de abril de 1998 bajo el numero 00005108 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2228 del 08 de agosto de 1963 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5083 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5084 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $300000 .oo

Por Escritura Pública No. 1951 del 02 de junio de 1969 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5085 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $750000 .oo

Por Escritura Pública No. 232 del 27 de enero de 1972 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5086 del Libro IX, se decretó Prorroga termino de duracion

Por documento privado del 13 de noviembre de 1974 del Juzgado 6o. Civil Del Circuito De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5087 del Libro IX, se decretó Adjudicacion cuotas por sucesion

Por Escritura Pública No. 3524 del 02 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5088 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $3000000 .oo

Por Escritura Pública No. 3560 del 03 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5089 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 629 del 22 de marzo de 1977 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5090 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $5000000 .oo

Por Acta No. 4358 del 22 de diciembre de 1977 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5091 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 1281 del 16 de mayo de 1978 de la Notaria 8a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5092 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 6758 del 12 de diciembre de 1979 de la Notaria 6a. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5093 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 1184 del 22 de diciembre de 1981 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5094 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $8500000 .oo

Por Escritura Pública No. 2528 del 28 de diciembre de 1983 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5095 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 1140 del 12 de julio de 1986 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5096 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 1877 del 16 de septiembre de 1987 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5097 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la

suma de $20000000 .oo

Por Escritura Pública No. 2235 del 06 de septiembre de 1989 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5098 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $35000000 .oo

Por Escritura Pública No. 147 del 31 de enero de 1991 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5099 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $50000000 .oo

Por Escritura Pública No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5103 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $80000000 .oo

Por Escritura Pública No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5103 del Libro IX, se reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 2134 del 07 de noviembre de 1995 de la Notaria 53. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5106 del Libro IX, se decretó Adjudicacion cuotas por sucesion

Por Escritura Pública No. 2 del 02 de enero de 1997 de la Notaria 45. De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998, con el No. 5107 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $800000000 .oo

Por Escritura Pública No. 1884 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaria 16 De Bogotá , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2002, con el No. 7118 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 147 del 07 de febrero de 2006 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2006, con el No. 10127 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma estatutos

Por Escritura Pública No. 15933 del 30 de diciembre de 2006 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2007, con el No. 11135 del Libro IX, se decretó Inscripcion cesion de cuotas en la sociedad pegatex limitada.

Por Escritura Pública No. 3240 del 02 de agosto de 2007 de la Notaria 76 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2007, con el No. 11880 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumeto capital

Por Escritura Pública No. 1060 del 13 de julio de 2009 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2009, con el No. 14643 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital

Por Escritura Pública No. 837 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No. 17951 del Libro IX, se decretó Inscripcion ampliacion termino de duracion

Por Escritura Pública No. 3354 del 04 de septiembre de 2012 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2012, con el No. 21979 del Libro IX, se decretó Inscripcion inclusion socio y aumento de capital

Por Escritura Pública No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25954 del Libro IX, se decretó Inscrip escision total de molytec LTDA donde parte de su patrimonio se absorve por pegatex y el restante para la conformacion de una sociedad

Por Escritura Pública No. 0000418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25955 del Libro IX, se decretó Inscripcion fusion de la sociedad artecola Colombia S.A.,Pegatex limitada y parte del patrimonio de molytec limitada.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:34
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25956 del Libro IX, se inscribió Inscripcion transformacion a sociedad anónima y cambio razon social

Por Escritura Pública No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2014, con el No. 25957 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento de capital social

Por Certificación No. 1 del 27 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2015, con el No. 28602 del Libro IX, se decretó Inscripcion aumento capital suscrito y pagado

Por Certificación No. 1 del 17 de septiembre de 2015 de la Revisor Fiscal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015, con el No. 32203 del Libro IX, se decretó Inscripcion, aumento de capital suscrito y pagado

Por Acta No. 147 del 10 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2017, con el No. 39090 del Libro IX, se inscribió Inscripcion transformacion de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificadas.

Por Certificación No. 1 del 13 de julio de 2017 de la Contador de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2017, con el No. 39975 del Libro IX, se decretó Inscripcion, aumento de capital suscrito y pagado

Por Certificación de capital del 18 de noviembre de 2019 de la Revisor Fiscal Principal de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2019, con el No. 47553 del Libro IX, se decretó Inscripcion disminucion de capital suscrito.

Por Acta No. 154 del 02 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2020, con el No. 48738 del Libro IX, se decretó Inscripcion, reforma objeto social

Por Acta No. 153 del 27 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2020, con el No. 48743 del Libro IX, se decretó Inscripcion, reforma estatutaria al articulo 33 - Junta directiva

Por Acta No. 157 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2021, con el No. 53749 del Libro IX, se decretó Inscripcion reforma parcial de estatutos (reforma arts. 19, 22 Reuniones extraordinarias. Art. 28 Quorum deliberatorio, arts. 31.14, 33 Integracion Junta Directiva, arts. 40.9, 40.22 Y 41 representación legal)

Por Acta No. 159 del 26 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022, con el No. 57700 del Libro IX, se decretó Inscripcion, reforma integral de estatutos.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita . así las cosas, dentro de su objeto social se incluyen, especia l aunque no exclusivamente, las siguientes actividades: La producción, importación, exportación , venta, comercialización y distribución de todo tipo de bienes, incluidos productos cosméticos y farmacéuticos, elementos de protección personal, productos de aseo y desinfección, químicos, e insumo industriales, pegantes industriales, láminas, cintas o sustancias que permitan la creación, fabricación o composición de pegantes de diferentes calidades para la realización de cualquier tipo de actividad económica, así como la producción de calzado, productos químicos,

laminados, contra fuertes, componentes para la industria del calzado, mueblería, papelería y embalajes, construcción y, en general, las actividades y operaciones afines o complementarias de todas o cualquiera de las anteriores. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social o que guarden relación con el mismo: B) la adquisición, desarrollo de productos y explotación de bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; c) la adquisición, organización y administración de establecimientos industriales y de comercio; d) la enajenación, arrendamiento, gravamen o administración de los bienes sociales; e) intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas ;.!) Emitir , girar, aceptar, endosar , avalar , descontar y negociar, en general, títulos valores o cualquier clase de créditos individuales o colectivos; g) celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicios financieros y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de estas entidades; h) celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtención de los fines sociales; i) formar parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras sociedades para facilitar o ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones de ellas con el ánimo de permanencia , o por medio de fusiones, escisiones, reorganizaciones ; j) celebrar contratos de participación, sea como participante activo o como participante inactivo, de consorcios, de uniones temporales, de empresas y cualquier otra forma lícia de colaboración empresarial; k) transigir, desistir y apelar a decisiones de amigables componedores de árbitros o de peritos, l) celebrar o ejecutar , en general, todos los actos o contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social; m) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 60.000.000.000,00
No. Acciones	60.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.516.171.956,00
No. Acciones	20.516.171.956,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.516.171.956,00
No. Acciones	20.516.171.956,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal.- Representante legal.- El representante legal se denomina gerente general y cuenta con un (|) suplente que se denomina suplente del gerente general. Período.- Período.- El represen tante legal y su suplente ejercerán el cargo por periodos de un (|) año. Dichos periodos se renovarán automáticamente salvo que la Junta Directiva determine su remoción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del representante legal.- Son funciones del representante legal las siguientes: 43.1 Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:34
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurisdiccional. 43.2 Suscribir y autorizar la firma de documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 43. 3 Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 43.4 Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva. 43.5 Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles sus funciones y remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por Ley o por los estatutos deban ser designados o autorizados por otro órgano social. 43.6 Presentar a la Asamblea General de accionistas en sus reuniones ordinarias, y cuando ésta lo solicite, un informe de su gestión, así como los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. 43.7 Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias y extra ordinarias. 43.8 Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente, y mantenerla informada del desarrollo y estado de los negocios sociales. 43.9 Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los inter eses sociales. Parágrafo: El representante legal requerirá autorización previa de la Junta Directiva para: A) comprar, vender o gravar bienes inmuebles cuando ello no se derive de una fusión, escisión o enajenación n global de activos o requiera autorización de la Asamblea; b) realizar inversiones en otros segmentos de actuación; c) adquirir, enajenar o gravar participaciones societarias por encima del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio liquido; d) celebrar , modificar o rescindir contrates con sociedades, en cuentas de participación , o participar en consorcios o en uniones temporales; e) celebrar, modificar o rescindir contratos relacionados con la adquisición o transferencia de licencias para uso de marcas, patentes o tecnologías industriales; f) asumir .Fianzas, avales u otras garantías y obligaciones en favor de terceros, g) conceder participaciones relativas al patrimonio, a las ventas y a las utilidad es, a excepción de aquellas relativas al curso normal de las actividades, como son la participación en resultados , las comisiones sobre ventas, las comisiones por cobros, los incentivos, las bonificaciones por resultados y las primas extralegales; h) comprometerse con beneficios de pensiones voluntarias y constituir e invertir en fondos de inversiones, de previdencia o similares; i) realizar inversiones financieras en el mercado de valores cualquiera que sea su monto; J) tomar créditos o préstamos que incrementen el endeudamiento hasta 3,5 veces el ebitd a. Para tomar créditos o préstamos que incrementen el endeudamiento en más de 3,5 5 veces el ebitd a, el representante legal requerirá la autorización de la Asamblea de accionistas. K) adquirir, enajenar o gravar bienes y firmar contratosque aisladamente representen responsabilidad financiaera hasta 3.5 Veces ebitda . Para adquirir, enajenar o gravar bienes y firmar contratos aisladamente representen responsabilidad financiera en más de 3.5 Veces el ebitda, el representante legal requerirá la autorización de la Asamblea de accionistas y l) celebrar actos jurídicos y contratos cuyos valores exedan de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 s.M.L.M.V)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 157 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 53860 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	LUCIANO BRITZKI GUIMARAES	C.E. No. 472.985
SUPLENTE DEL GERENTE	MANUEL WLADIMIRO WOYNO QUIJANO	C.C. No. 79.282.852

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 157 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio

el 17 de septiembre de 2021 con el No. 53859 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO RENATO KUNST	PAS. No. PZ481704
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LISIANE TERESINHA KUNST	PAS. No. GB225711
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUCIANO BRITZKI GUIMARAES	C.E. No. 472.985

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 02 de agosto de 2022 de la Firma De Revisoria Fiscal , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2022 con el No. 57753 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YENNY PAOLA GUERRERO MARTIN	C.C. No. 52.373.750	203416-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	XIOMARA STELLA ALVAREZ MORA	C.C. No. 1.094.270.684	223569-T

Por Acta No. 160 del 18 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2022 con el No. 57753 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA DE REVISORIA FISCAL	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.	NIT No. 800.174.750-4	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2228 del 08 de agosto de 1963 de la Notaria 8a. De Bogota	5083 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogota	5084 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogota	5084 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3182 del 13 de noviembre de 1964 de la Notaria 8a. De Bogota	5084 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1951 del 02 de junio de 1969 de la Notaria 6a. De Bogota	5085 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1951 del 02 de junio de 1969 de la Notaria 8a. De Bogota	5085 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 232 del 27 de enero de 1972 de la Notaria 6a. De Bogota	5086 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. del 13 de noviembre de 1974 de la Juzgado 6o. Civil Del Circuito De Bogota	5087 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3524 del 02 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogota	5088 del 06 de abril de 1998 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

*) E.P. No. 3524 del 02 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogota	5088 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 3560 del 03 de diciembre de 1976 de la Notaria 8a. De Bogota	5089 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 629 del 22 de marzo de 1977 de la Notaria 8a. De Bogota	5090 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) Acta No. 4358 del 22 de diciembre de 1977 de la Notaria 8a. De Bogota	5091 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1281 del 16 de mayo de 1978 de la Notaria 8a. De Bogota	5092 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1281 del 16 de mayo de 1978 de la Notaria 8a. De Bogota	5092 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 6758 del 12 de diciembre de 1979 de la Notaria 6a. De Bogota	5093 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1184 del 22 de diciembre de 1981 de la Notaria 24. De Bogota	5094 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2528 del 28 de diciembre de 1983 de la Notaria 24. De Bogota	5095 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1140 del 12 de julio de 1986 de la Notaria 24. De Bogota	5096 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1877 del 16 de septiembre de 1987 de la Notaria 24. De Bogota	5097 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1877 del 16 de septiembre de 1987 de la Notaria 24. De Bogota	5097 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2235 del 06 de septiembre de 1989 de la Notaria 24. De Bogota	5098 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 147 del 31 de enero de 1991 de la Notaria 24. De Bogota	5099 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) Acta No. 64 del 11 de febrero de 1992 de la Junta De Socios En	5100 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) D.P. No. 222 del 23 de noviembre de 1992 de la Superintendencia De Sociedades	5102 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogota	5103 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogota	5103 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 638 del 29 de marzo de 1993 de la Notaria 24. De Bogota	5103 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) Acta No. 71 del 08 de febrero de 1995 de la Junta De Socios En	5104 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2134 del 07 de noviembre de 1995 de la Notaria 53. De Bogota	5106 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2 del 02 de enero de 1997 de la Notaria 45. De Bogota	5107 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2 del 02 de enero de 1997 de la Notaria 45. De Bogota	5107 del 06 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1884 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaria 16 De Bogota	7118 del 08 de enero de 2002 del libro IX
*) Acta No. 84 del 20 de marzo de 2002 de la Junta De Socios	7271 del 08 de abril de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 147 del 07 de febrero de 2006 de la Notaria 16 Bogotá	10127 del 15 de febrero de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 15713 del 30 de diciembre de 2006 de la Notaria 19 Bogotá	11135 del 24 de enero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 3240 del 02 de agosto de 2007 de la Notaria 76 Bogotá	11880 del 23 de agosto de 2007 del libro IX
*) Acta No. 112 del 14 de abril de 2008 de la Mosquera	13075 del 24 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1637 del 16 de julio de 2008 de la Notaria 16 Bogotá	13314 del 27 de agosto de 2008 del libro IX

*) E.P. No. 1080 del 13 de julio de 2009 de la Notaria Unica Mosquera	14643 del 29 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 837 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Unica Mosquera	17951 del 10 de mayo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 3354 del 04 de septiembre de 2012 de la Notaria Unica Mosquera	21879 del 26 de octubre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 Bogotá	25954 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 0000418 del 17 de marzo de 2014 Bogotá	25955 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 Bogotá	25956 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 418 del 17 de marzo de 2014 de la Notaria 16 Bogotá	25957 del 01 de abril de 2014 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 27 de enero de 2015 de la Revisor Fiscal	28602 del 12 de febrero de 2015 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 17 de septiembre de 2015 de la Revisor Fiscal	32203 del 21 de septiembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 147 del 10 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	39090 del 05 de junio de 2017 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 13 de julio de 2017 de la Contador	39975 del 31 de julio de 2017 del libro IX
*) C.C. del 18 de noviembre de 2019 de la Revisor Fiscal Principal	47553 del 25 de noviembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 154 del 02 de abril de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48738 del 06 de abril de 2020 del libro IX
*) Acta No. 153 del 27 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	48743 del 13 de abril de 2020 del libro IX
*) Acta No. 157 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53749 del 06 de septiembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 159 del 26 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	57700 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2029
Actividad secundaria Código CIIU: G4645
Otras actividades Código CIIU: G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:35
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $82,182,791,165
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2029.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica

que por sentencia aprobatoria de particion, proferida por el juzgado 6 civil del circuito de Bogotá el 13 de noviembre de 1974 dentro del proceso de sucesión de Jorge alberto rodriguez

aponte, inscrita en esta camara de comercio el 6 de abril de 1998 bajo el numero 5087 del libro ix, fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante y el conyuge sobreviviente, ines romero vda de rodriguez, poseia en la sociedad.

Certifica

que por resolucion numero 222 05148 del 23 de noviembre de 1992 de la superintendencia de sociedades, inscrita el 6 de abril de 1998 bajo el numero 5102 del libro ix, se concedio permiso provisional de funcionamiento a la sociedad denominada: Pegatex limitada, con domicilio en la ciudad de santafe de Bogotá, d.C., Por el termino de ciento veinte dias habiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

. Certifica

que por escritura pública numero 2134 del 7 de noviembre de 1995, de la notaria 53 de santafe de Bogotá, inscrita el 6 de abril de 1998 bajo el numero 5106 del libro ix, se inscribio el trabajo de particion y adjudicacion dentro de la sucesion de manfred chudoba potyka, en el cual fueron adjudicadas la totalidad de las cuotas que poseia el causante en la sociedad.

Certifica

que por escritura pública no. 418 Notaria 16 del circulo de Bogotá d.C. Del 17 de marzo de 2014 inscrita el 01 de abril de 2014 bajo el no. 25954 Del libro 09, se registra la inscripcion de escision total de molytec LTDA donde parte de su patrimonio se absorve por pegatex y el restante para la conformacion de una sociedad.".

Esta certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a traves de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

Cámara de Comercio de Facatativá

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2022 - 14:25:35
Recibo No. H000027842, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x3VXehvXBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifacatativa.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION CONTRATISTAS	
	FOR-GJ-13	**Versión: 0.0**

Yo: LUCIANO BRITZKI GUIMARAES, de nacionalidad BRASILEÑA identificado(a) con CC No. CE No. 472.985 expedida en la ciudad de _____, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la Fábrica de Licores del Tolima, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

- Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de la entidad, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.fabricadelicoresdeltolima.com
- No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la Fábrica de Licores del Tolima, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
- No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Fábrica de Licores del Tolima, aún después de finalizado el contrato.
- No publicar ni disponer de la información puesta en conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la Fábrica de Licores del Tolima y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por la Fábrica de Licores del Tolima una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Fábrica de Licores del Tolima.

El no cumplimiento de los anteriores de la Fábrica de Licores del Tolima de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Ibagué, el día diez y siete (17) mes Noviembre de 2022.

Firma _____

Nombre LUCIANO BRITZKI GUIMARAES

	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	FOR-GJ-12	**Versión: 0.1**

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Fábrica de Licores del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.fabricadelicoresdeltolima.com, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

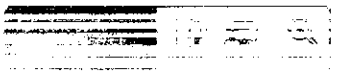
Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: secretaria@fabricadelicoresdeltolima.com, línea institucional 3186951163 en el horario establecido por la entidad.

Se suscribe en Ibagué, el día diez y siete (17) de Noviembre de 2022

Firma _____

Nombre LUCIANO BRITZKI GUIMARAES

Cédula 472.985



FUNCIÓN PÚBLICA

Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019

Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y

Consulta pública para la información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y ganancia ocasional reportada por las personas naturales o jurídicas según indica la Ley 2013 de 2019.

¿Cómo puede consultar las

especifica (declarante)

entidad

Para consultar las declaraciones por periodo

siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara. **Entidad**: sobre la cual el declarante mantiene

Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corresponde/fija. Fecha de publicación: fecha para

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado

en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Realice una consulta

Razón Social

NIT 860006965

dd/mm/yyyy hasta

publicación dd/mm/yyyy

Resultados de la búsqueda

TRIBUTARIA - 860006965	2019	Reporte de						